



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, nueve de marzo
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 00227 - 2022-CED-CSJJU/PJ.

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES**, Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado adscrita al Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe N° 0112-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por encontrarse delicada de salud, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo emitido por ESSALUD, por los días 21 de febrero al 03 de marzo del presente año. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto .- El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2004, en el literal c) de su artículo 24° señala: *“Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos: c) Por enfermedad, con o sin goce de haber”,* asimismo el artículo 16° del mismo reglamento menciona: *“Tratándose de inasistencia por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo debidamente expedidos. La justificación deberá realizarse en el plazo no mayor de tres días útiles. (...)”.*



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Quinto .- El artículo 23° del citado Reglamento precisa que: “La licencia es la autorización otorgada para dejar de asistir al centro de trabajo, se otorga por plazos mayores a un (01) día laborable, a través de Resolución Administrativa o Documento Autoritativo respectivo”

Sexto .- Mediante Informe N° 0112-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela Arizaca Cáceres, Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que la servidora SALDAÑA FLORES Jessica, cuenta con afiliación vigente a ESSALUD, así mismo informa respecto a las diversas solicitudes de licencia por salud, precisando: primera solicitud de licencia por salud del 18 al 27 de enero del 2022, fue otorgado mediante Resolución Administrativa N° 00141-2022-CED-CSJJU/PJ; segunda solicitud de licencia por salud del 27 de enero al 05 de febrero del 2022, mediante Resolución Administrativa N° 00145-2022-CED-CSJJU/PJ, le conceden licencia por salud del 27 al 31 de enero del 2022, y declaran IMPROCEDENTE del 01 al 05 de febrero del 2022; tercera solicitud de licencia por salud del 08 al 10 de febrero del 2022, mediante Resolución Administrativa N° 00151-2022-CED-CSJJU/PJ, declaran IMPROCEDENTE la licencia por salud del 08 al 10 de febrero del 2022; además informa que la referida servidora ha solicitado la reprogramación de sus vacaciones, y mediante Resolución Administrativa N° 0198-2022-P-CSJJU/PJ, la Presidencia de Corte dispone la reprogramación del descanso vacacional del 06 al 20 de febrero del 2022. Con fecha 22 de febrero del 2022, la referida servidora presenta una nueva solicitud de licencia por salud del 21 de febrero al 03 de marzo del 2022, y de acuerdo a las resoluciones emitidas por el Consejo Ejecutivo y de la Presidencia de Corte, presenta la reformulación del cuadro de récord de licencia por salud en el presente año, siendo:

LICENCIA		CANTIDAD	MODALIDAD DE PAGO	DESEMBOLSO ASUMIDO POR
INICIO	FIN			
18.01.2022	27.01.2022	09	DIRECTO	EMPLEADOR
28.01.2022	05.02.2022	10	DIRECTO	EMPLEADOR
21.02.2022	21.02.2022	01	DIRECTO	EMPLEADOR
22.02.2022	03.03.2022	10	SUBSIDIO	ESSALUD

Séptimo .- Estando al informe social, donde además remite el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-307-00012888-22, que acredita el estado de salud de la referida servidora, en virtud a ello, procede conceder con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud, del periodo comprendido del **21 de febrero al 03 de marzo del 2022**.

Octavo .- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por salud, a la servidora **JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES**, Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado adscrita al Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido del **21 de febrero al 03 de marzo del 2022**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.